



República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento de Personal

PARRAL, 29 JUN. 2017

DECRETO AFECTO N° 1381

**VISTOS:**

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha, **06 de Junio de 2017** suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **DELMIRA DEL CARMEN PEREZ GONZALEZ.-**
- 2).- El Decreto Exento N° 02 de fecha 03 de Enero de 2017, que delega firma la facultad de firmar por orden de la Señora Alcaldesa en el Administrador Municipal, don Iván Damino Hernández.-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**CONSIDERANDO:**

- 1).- Que, se necesita la contratación de un (a) prestador (a) de servicios para el programa **SERVICIOS GENERALES "OTROS" (1-1-1).**
- 2).- Que, existe la disponibilidad presupuestaria

**DECRETO:**

1.- **APRÚEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios mensual, suscrita con fecha **06 de Junio de 2017**, entre la I. **Municipalidad de Parral** y don (a) **DELMIRA DEL CARMEN PEREZ GONZALEZ, C.N.I.** contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- El presente contrato regirá desde el **30 de Junio al 03 de julio de 2017**, ambas fechas inclusive, y/o hasta que sus servicios se consideren necesarios.

3.- La Municipalidad pagará al prestador, a título de honorario, la suma **SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$77.777-), IMPUESTO INCLUIDO**, la cancelación se realizará una vez terminado el proceso, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de prestador, y previo certificado emitido por la Encargada de la Elecciones año 2017, que acredite la realización de los servicios contratados.-

4.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem **215-22-08-999 (1-1-1) SERVICIOS GENERALES "OTROS"**, del Presupuesto Municipal Vigente.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REFRÉNDESE, Y REGÍSTRESE EN SISTEMA INFORMÁTICO SIAPER – MUN "Por Orden de la Sra. Alcaldesa"**

  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/ARC/ECP/crc  
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Personal
- 4.- Interesado



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, 06 de Junio de 2017, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por el Administrador Municipal don **IVAN ALONSO DAMINO HERNANDEZ**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña **DELMIRA DEL CARMEN PEREZ GONZALEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en Villa La Cascada N° Catillo de la Comuna de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de doña **DELMIRA DEL CARMEN PEREZ GONZALEZ**, bajo el régimen de honorarios, a fin de efectuar la preparación de alimentos para el personal militar que trabajara en el proceso de las Elecciones Primarias en el Colegio de Catillo, que se realizarán desde el 30 de Junio al 03 de Julio del año 2017.-

**SEGUNDO:** La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma **SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$77.777-), IMPUESTO INCLUIDO**, la cancelación se realizará una vez terminado el proceso, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de prestador, y previo certificado emitido por la Encargada de la Elecciones año 2017, que acredite la realización de los servicios contratados.-

**TERCERO:** El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si ésta incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador.-

**CUARTO:** Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes **no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

**QUINTO:** El prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados desde el **30 de Junio al 03 de Julio del año 2017, en horario de 8:30 a 21:00 hrs.**- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna.-

**SEXTO:** Se deja constancia que de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 20.255, que establece Reforma Previsional, el prestador de servicios declara expresamente que rechaza por el periodo de contratación efectuar cotizaciones previsionales y en el evento que desistiere de dicha decisión, estas serán de su cargo y responsabilidad.-



**SEPTIMO:** La personería de don Iván Damino Hernández para representar a la Municipalidad de Parral se encuentra establecida en el Decreto Exento N° 02 de fecha 03 de Enero de 2017, delegación de Atribuciones de acuerdo al artículo 63 letra J) Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**NOVENO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman 5 (cinco) ejemplares del mismo tenor, quedando cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
RUT N° 69.130.700-K, representada por  
IVAN DAMINO HERNANDEZ, C.N.I. N° [REDACTED]

*Delmira del Carmen Pérez González*  
**DELMIRA DEL CARMEN PEREZ GONZALEZ**  
RUT N° [REDACTED]